No. GS-2026- 006471 **ESRAN / SUDIE-GUSOL-20.1**

Corozal, 13 de noviembre de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida circunvalar N° 45-300 Urbanización el Parque
Soledad Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión contrato N° 47-7-10028-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2026**	**Hasta**	**13/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008331-ESANA de fecha 13/08/2026, el señor teniente coronel OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA, obrando en calidad de Director Escuela de Policía Antonio Nariño, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente ORLANDO ENRIQUE OROZCO CONDE, Comandante Sección Estudiantes.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009865-ESANA de fecha 24/09/2026, el señor teniente coronel OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA, obrando en calidad de Director Escuela de Policía Antonio Nariño, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente CARLOS ANDRES CRUZ GUEVARA, Responsable Activos Fijos.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/08/2026 al 13/09/2026 presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-005213-ESRAN.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2026 al 30/09/2026 presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-005635-ESRAN.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2026 al 31/10/2026 presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-006164-ESRAN

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	47-7-10028-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN.
Contratista	SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS
Representante legal	SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 15.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 5.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 20.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	13/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	13/11/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	13/12/2026
Adiciones	Adición N° 1 fecha 13/11/2026 $ 5.000.000,00
Modificatorios	Modificatorio Nro. 01 fecha 13/11/2025, clausula primera apropiación presupuestal, clausula segunda valor y clausula tercera modifíquese la cláusula del contrato - plazo y forma de ejecución.
Prorrogas	Prórroga No. 1 al contrato No 47-7-10028-2026, el plazo de ejecución será hasta el dia13 de diciembre de 2026.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En cumplimiento del objeto contractual se viene ejecutando el seguimiento, asesoría y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines ejecutados durante la vigencia 2026, a través de las siguientes actividades:

- Realización permanente de actividades de seguimiento técnico, administrativo y contractual a la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo y demás condiciones establecidas.
- Desarrollo de visitas de inspección y recorridos de verificación en las áreas objeto de intervención dentro de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), con el fin de constatar el avance de las actividades ejecutadas por el contratista y la correcta utilización de materiales, equipos y personal dispuesto para la ejecución contractual.
- Acompañamiento a la supervisión del contrato mediante la revisión de informes de avance, registros fotográficos, programación de actividades y documentación soporte presentada por el contratista, verificando la consistencia entre lo ejecutado en campo y lo reportado documentalmente.
- Seguimiento al cumplimiento del cronograma de obra, identificando oportunamente posibles novedades o situaciones que pudieran afectar el desarrollo normal de los trabajos y formulando las recomendaciones correspondientes para garantizar la continuidad de las actividades programadas.
- Apoyo en la revisión de cantidades ejecutadas, actividades desarrolladas y aspectos relacionados con el control de calidad de las intervenciones realizadas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
- Elaboración y presentación de informes de seguimiento, consignando el estado de avance de las actividades, observaciones realizadas durante las visitas técnicas y las recomendaciones emitidas para fortalecer el control y la adecuada ejecución contractual.
- Asesoría y acompañamiento a la supervisión en los diferentes asuntos técnicos y administrativos relacionados con los contratos de obra y afines que se ejecutan durante la vigencia 2026 en la Escuela de Policía Rafael Núñez, brindando apoyo para la toma de decisiones y el fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se realizó tramite por parte del contratista ante el supervisor de la cuenta de cobro 003 de fecha 31/10/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI__NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Responder en los plazos que la **Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño- Escuela de Carabineros Rafael Núñez** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla de Pago de aportes a seguridad social y riesgos laborales de acuerdo a la planilla No. 4671079732 de fecha 29/10/2026 y riesgos laborales de acuerdo al certificado de afiliación CC31082026N1100691958A21855210

Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño, Escuela de Carabineros Rafael Núñez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Restituir a La Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño, Escuela de Carabineros Rafael Núñez, los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Cargar la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo” normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Del mismo modo, y de conformidad con la Resolución Nro. 666 del 24/04/2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”, deberá adoptar los protocolos generales y específicos de bioseguridad contemplados por las diferentes autoridades, y contar con los elementos de protección personal para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
En atención a lo contemplado en la nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, complementada por el numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Nota: las obligaciones generales del CONTRATISTA y las de la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO – ESCUELA CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI__NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Realizar el seguimiento técnico arquitectónico a la ejecución del contrato de obra, verificando que los trabajos se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas de calidad y reglamentación vigente aplicable al sector de la construcción.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y acabados arquitectónicos, mediante visitas técnicas, inspecciones y revisión documental, sin que ello implique responsabilidad directa sobre la ejecución de las obras.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Revisar los diseños arquitectónicos que se presenten en el marco del contrato de obra, con el fin de verificar su concordancia con la normatividad vigente, los requerimientos funcionales del proyecto y las condiciones contractuales, y emitir concepto técnico previo a la aprobación por parte de la entidad contratante, sin que ello implique la aprobación final de los diseños ni la asunción de responsabilidades propias del diseñador.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones relacionadas con el componente arquitectónico, derivados del seguimiento y control del contrato de obra	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Participar en reuniones, comités técnicos y actividades relacionadas con el seguimiento del contrato de obra, previa convocatoria y programación por parte de la entidad contratante o del supervisor designado.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Prestar apoyo técnico al seguimiento del contrato de obra durante la etapa de ejecución, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la estructuración contractual, la administración de la obra, la dirección de obra o la toma de decisiones administrativas o contractuales.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Cumplir la permanencia en campo, con el 100% dedicación conforme al contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al

diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.		Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
El contratista, en su calidad de especialista en gerencia ambiental, deberá brindar apoyo, seguimiento y control técnico durante la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25. Su finalidad es asegurar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente y de las directrices del Plan de Manejo Ambiental (PMA) avalado por la autoridad ambiental de la jurisdicción, garantizando que las obras se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad y conservación.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
A. Obligaciones Específicas Para el cumplimiento del objeto técnico, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades: • Control Normativo y del PMA: Verificar que las obras del Contrato No. 116-3-25 se ejecuten conforme a las políticas de mantenimiento y conservación ambiental y a lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado. • Emisión de Conceptos Especializados: Elaborar y radicar ante la Escuela de Carabineros Rafael Núñez los conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes derivados del seguimiento ambiental. • Asesoría a la Entidad: Brindar orientación técnica a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, sobre las acciones correctivas, preventivas o de mejora que se requieran frente al manejo ambiental de la obra. **B. Normativa y Documentación de Referencia** • Legislación ambiental colombiana aplicable al sector de construcción e infraestructura. • Plan de Manejo Ambiental (PMA) vigente, aprobado por la autoridad ambiental de la jurisdicción. Lineamientos y políticas institucionales de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. **C. Entregables**	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos: • Conceptos Técnicos y Observaciones: Documentos formales emitidos de manera oportuna (según el cronograma de obra o a solicitud de la entidad) con las observaciones, alertas o recomendaciones ambientales pertinentes. • Informes de Seguimiento mensual: Reportes periódicos que evidencien la verificación del cumplimiento del PMA y de la normativa ambiental en la ejecución de la obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.		
Prestar apoyo técnico especializado en el seguimiento y control de la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y brindar acompañamiento, asesoría técnica y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos de obra y contratos afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la realización de visitas de verificación cuando sean requeridas, revisión de la documentación técnica y administrativa, análisis del avance físico y financiero, revisión de actas, informes, balances de obra, modificaciones contractuales y demás documentos propios de la ejecución contractual, así como la emisión de conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas que contribuyan a la adecuada toma de decisiones por parte de la supervisión y al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **A. Entregable** El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos: Documento técnico de seguimiento y asesoría a la supervisión, presentado con el informe mensual de actividades o cuando sea requerido por el supervisor del contrato, que contenga como mínimo: • Relación de los contratos de obra y/o contratos afines objeto de acompañamiento.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

• Descripción de las actividades de asesoría y acompañamiento realizadas. • Conceptos técnicos emitidos sobre aspectos relacionados con la ejecución contractual. • Observaciones y recomendaciones formuladas a la supervisión. • Estado de avance de los contratos intervenidos, cuando aplique. • Relación de las visitas técnicas efectuadas y sus resultados, cuando corresponda. • Soportes documentales y registros que evidencien las actividades desarrolladas. • El documento deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y constituirá el soporte para acreditar el cumplimiento de la obligación específica.		
METODOLOGÍA: Con base en la programación propuesta, en coordinación con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial a cargo de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25, se desarrollarán las siguientes actividades: Acompañamiento y asesoría al personal de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial en el contrato de obra no. 116-3-25 que se encuentra en estado de ejecución y el seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Realizar análisis de información sobre el estado, y demás variables críticas de las instalaciones policiales, desde la perspectiva del mantenimiento y construcción de instalaciones policiales, que permita el mejoramiento continuo de los procesos.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente de la construcción.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento a la ejecución del contrato de	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a

obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con los avances físicos, administrativos y documentales de los mismos.		conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Realizar la revisión técnica y documental de los informes, actividades y productos generados en el marco del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, emitiendo conceptos y observaciones de carácter técnico que sirvan como insumo para la toma de decisiones.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Prestar apoyo técnico en visitas de campo, con el fin de verificar el estado de ejecución física de las actividades, levantar registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Elaborar informes técnicos de seguimiento, matrices de control, reportes de avance y alertas tempranas sobre posibles desviaciones técnicas, administrativas o de cronograma, los cuales serán puestos a consideración para las decisiones a que haya lugar.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Apoyar la gestión documental organización, verificación y actualización del archivo técnico y administrativo del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Realizar las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a desempeñar labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
La metodología para la ejecución del contrato se desarrollará con base en una planeación previa y coordinación permanente con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial, y estará orientada al seguimiento, control y verificación técnica del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026, durante su etapa de ejecución. La metodología se estructura en las siguientes actividades: **1. Planeación y coordinación inicial** Realizar la revisión del Contrato de Obra No. 116-3-25, incluyendo sus estudios y documentos previos, cronograma de ejecución, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, actas y demás documentos contractuales que resulten necesarios, con el fin de conocer el alcance del contrato, apoyar técnicamente el seguimiento y control de su ejecución, emitir las recomendaciones y conceptos técnicos a que haya lugar y establecer, en coordinación con el supervisor del contrato, la programación de las actividades de acompañamiento, visitas técnicas y presentación de informes de seguimiento durante la ejecución contractual.		
Seguimiento técnico en campo Realización de visitas técnicas programadas a la obra, para verificar el avance físico de las actividades, la correcta ejecución del componente arquitectónico y el cumplimiento de los diseños aprobados, especificaciones técnicas y normatividad vigente, levantando los respectivos registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Revisión técnica y documental Revisión de los informes, actividades y productos generados por el contratista de obra, emitiendo conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones, que sirvan como insumo para la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Control de calidad y seguimiento a no conformidades Identificación de desviaciones técnicas y no conformidades asociadas al componente arquitectónico, y acompañamiento técnico en el seguimiento a las acciones correctivas definidas por el contratista, sin asumir funciones propias de la ejecución de la obra.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Seguimiento al cronograma de obra Verificación del cumplimiento del cronograma contractual, mediante la comparación del avance físico real frente al programado, e identificación de posibles retrasos, alertas tempranas y riesgos técnicos asociados al componente arquitectónico.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Acompañamiento a auditorías y procesos de control	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a

Acompañamiento técnico a la entidad en la atención de observaciones y hallazgos derivados de auditorías internas, externas o procesos de autocontrol, exclusivamente en lo relacionado con el componente arquitectónico, mediante la emisión de conceptos técnicos.		conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Elaboración y presentación de informes de seguimiento y apoyo a la supervisión Elaborar y presentar informes técnicos de seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y de los demás contratos de obra y contratos afines que le sean asignados, en los cuales se evidencien las actividades de acompañamiento y apoyo a la supervisión realizadas durante el período, incluyendo el análisis del avance físico y documental, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las observaciones, conceptos y recomendaciones técnicas emitidas, las alertas sobre posibles riesgos o desviaciones identificadas y las acciones sugeridas para su mitigación, de conformidad con los	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Participación en comités y reuniones técnicas Participación en comités de obra y reuniones técnicas convocadas por la entidad contratante o el supervisor del contrato, dejando constancia mediante actas y registros correspondientes.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Gestión documental técnica Apoyo a la organización, verificación y actualización del archivo técnico del contrato de obra, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente aplicable.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

PRODUCTOS: Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a la entidad contratante, a través del supervisor del contrato, los siguientes productos: • Plan de trabajo y cronograma de actividades, documento que contenga la metodología de trabajo, actividades a desarrollar y cronograma de ejecución, para aprobación del supervisor del contrato, dentro del plazo establecido por la entidad. • Informes mensuales de actividades, en medio físico y/o digital, que contengan como mínimo: • Descripción detallada de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. • Seguimiento y acompañamiento técnico al componente arquitectónico y ambiental relacionado con el Contrato de Obra No. 116-3-25 y demás contratos de obra y afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión. • Conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas emitidas en desarrollo de las actividades de asesoría. • Apoyo en la verificación del avance físico de las obras respecto de la programación presentada por los contratistas de obra. • Registro fotográfico de las visitas técnicas realizadas, cuando aplique. • Identificación de situaciones que puedan afectar el desarrollo de los contratos objeto de seguimiento y recomendaciones para su atención. • Relación de visitas técnicas efectuadas y descripción de los aspectos observados durante las mismas. • Conceptos técnicos escritos relacionados con diseños arquitectónicos y ambientales, materiales, procesos constructivos, acabados u otros aspectos técnicos, cuando sean requeridos por la supervisión.	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

• Actas, memorias, ayudas de trabajo o soportes derivados de reuniones, comités o visitas técnicas en las que participe el contratista. • Matrices, formatos o herramientas de seguimiento elaboradas como apoyo a la supervisión, cuando sean requeridas. • Soportes documentales que evidencien las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato. **3. Informes técnicos específicos** Informes técnicos, conceptos o análisis especializados que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del alcance del objeto contractual. **4. Informe final** Informe final de ejecución contractual que consolide las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, incluyendo: • Resumen de las actividades ejecutadas. • Resultados del acompañamiento técnico realizado. • Principales observaciones y recomendaciones. • Relación de conceptos emitidos y visitas efectuadas. • Balance final de la gestión desarrollada en apoyo a la supervisión de los contratos de obra y afines ejecutados durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. Anexos y soportes correspondientes.		
COMPROMISOS: ● El contratista se compromete a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto a la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez que conozca sobre todos los trabajos, asuntos propios y de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y como asesor no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativo a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo. ● Sin autorización escrita del contrato de obra no. 116-3-25 que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño, nunca extraerá información de la unidad,	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

sus clientes, ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes. ● En ningún momento sin consentimiento por escrito de la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre está información en estricta reserva. ● El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios, incluyendo software y/o equipos para la realización de ensayos no destructivos, herramientas de medición, grabación, fotografía u otros, que le permitan elaborar informes y/o conceptos técnicos durante las visitas técnicas de seguimiento, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Si la Policía Nacional, Escuela de policía Antonio Nariño considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, este permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".	SI	Mediante informe No. 3 de fecha 31/10/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante comunicado oficial GS-2026-004145-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en el proceso contractual:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI__NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*****,** en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en

		el presente numeral.
El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	**CUMPLE SI__NO__**	**OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS**
De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental mediante comunicado oficial GS-2026-004143-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en las etapas de los procesos contractuales.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
CRITERIO SGA	**CUMPLE SI__NO__**	**OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS**
Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

Directiva Presidencial 04 de 2012 política "cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).		
Requerimientos para supervisores e interventores de contratos: la interventoría de este proceso deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, por lo tanto, deberá presentar las respectivas evidencias	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el período reportado, la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 se ha desarrollado de manera normal, permitiendo realizar un seguimiento efectivo de las actividades contratadas. Las acciones adelantadas estuvieron orientadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el control de la calidad de las intervenciones ejecutadas y el adecuado avance físico de las obras, mediante el acompañamiento permanente a la supervisión, la verificación en campo de las actividades realizadas y la revisión de la documentación generada durante la ejecución contractual.

La gestión desarrollada contribuyó al fortalecimiento de los mecanismos de control y vigilancia del contrato, permitiendo evidenciar que las actividades ejecutadas por el contratista se han realizado dentro de las condiciones previstas contractualmente, sin presentarse novedades relevantes que afecten el normal desarrollo de la obra, manteniéndose el cumplimiento de los cronogramas y metas establecidas para el período evaluado.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) día calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Policía Antonio Nariño cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000,00) moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Antonio Nariño, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

NOTA: Dando aplicación a la Ley 2381 del 2024, reglamentada mediante el Decreto 0514 del 09 de mayo 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y siguiendo los parámetros y directrices establecidas en la comunicación oficial GS-2025-016418-SEGEN del 06 de junio del 2025, las partes (contratante y contratista) acuerdan ceñirse al marco normativo en mención.

Por tal razón, la Escuela de Policía Antonio Nariño pagará el valor de la cotización mes vencido, de los Riesgos Laborales del profesional contratado, riesgo V, amparados en los Decretos 723 de 2013 y 1072 de 2015; de la

misma manera, el contratista realizará el trámite de pago de la salud y pensión (este último en el caso que aplique), debiendo presentar mensualmente la planilla (PILA) debidamente cancelada, ante el supervisor de contrato.

Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

•Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).
•Cuenta de cobro.
•Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL).
•Copia del RUT
•Copia del RIT
•Certificado de cuenta Bancaria
•Informe de actividades donde evidencie el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y descripción de entregables.
•Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud
•Certificación de retención en la Fuente

Nota 4: el contratista deberá anexar la cuenta de cobro o factura en el ÍTEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ÍTEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato.

Asimismo, no deberá anexar la cuenta de cobro o factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

NOMBRE BENEFICIARIO: SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS
CUENTA N°: 91297574057
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 13.000.000,00	65,00%
Valor total facturado	$ 13.000.000,00	65,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.000.000,00	25,00%
Valor pagado	$ 8.000.000,00	40,00%
Valor pendiente de entrega	$ 7.000.000,00	35,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor Facturado**	**No. Factura**	**Valor Pagado**	**Valor Deducciones**	**No. Orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

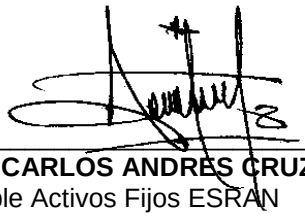
5 RECOMENDACIONES

Hasta el momento el contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas y servicios contratados, por lo cual no hay ninguna recomendación por parte de la supervisión.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Intendente **CARLOS ANDRES CRUZ GUEVARA**
Responsable Activos Fijos ESRAN
Supervisor contrato N° 47-7-10028-2026
Correo electrónico: carlos.cruz3125@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3215397849